

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2026/03265 *Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la IX Edición de los Premios de la Tapa en la Feria Gastronómica BenCuit 2026. Identificador BDNS: 893639.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893639>.

-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión: Convocatoria para la concesión de los premios de la Tapa en la Feria Gastronómica BenCuit 26.

-Bases reguladoras aprobadas por el pleno: En Pleno de fecha 27 de mayo de 2021.

-Boletín Oficial de la Provincia donde se publican las Bases: BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021 y web www.foios.es.

-Crédito presupuestario donde se imputa el premio: Partida: 330/481 premios.

-Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: 800 €.

-Régimen de la concesión del premio: En régimen de concurrencia competitiva.

-Requisitos para solicitar el premio: Los que recoge la base 2 de las bases reguladoras publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

Pueden participar en este concurso todos los bares, restaurantes, cafeterías, pastelerías y cualquier establecimiento de hostelería del término municipal de Foios o invitados por parte de la Concejalía de Cultura.

-Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de cultura.

-Órgano colegiado que valora las solicitudes: Regulado en la base 4 de las BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

-Órgano que concede el premio: El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde, según la base 5 de las BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.



-Plazo de resolución del premio: Según el art. 25 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

-Posibilidad de reformulación de solicitudes: No.

-Criterios de valoración de las solicitudes: Regulado en la base 4 de las BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

-Resolución de concesión por JGL: Pone fin a la vía administrativa (art. 123 LPA): Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

-Medios de notificación o publicación: Regulado en la base 7 de BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

-Documentación e información que tiene que acompañar a la solicitud: Por sede electrónica, Razón social del establecimiento, indicando las dos tapas en las que participan.

-El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, hasta el 3 de mayo de 2026.

Foios, 17 de marzo de 2026.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

